



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nº 005 -2020 M.D.M.M

MARIANO MELGAR, 07 ENE 2020

VISTO: El Expediente N°20853-2019, presentado por Don **MICHAEL PIERRE ACOSTA APAZA** identificado con DNI N° 41413210 de estado civil divorciado de 37 años de edad ocupación docente natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANO vecino del distrito de MARIANO MELGAR y, domiciliado en el A.H. Pueblo Libre D-11 y, Doña **ANA KAREN ALFARO CONDORI** identificada con DNI N° 44301605 de estado civil SOLTERA de 32 años de edad ocupación TECNICA EN CONTABILIDAD natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR; y domiciliada en el A.H. Pueblo Libre D-11 quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad de los pretendientes Don **MICHAEL PIERRE ACOSTA APAZA** y Doña **ANA KAREN ALFARO CONDORI** para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar al Ing. **HUGO DANIEL ESQUIVEL ZEVALLOS JEFE DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE M.D. MELGAR

Percy Luján Cornejo Baragan
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE M.D. MELGAR

Abog. Percy Luján Cornejo Baragan
ALCALDE